

DECRETO N° 1939

Lanús, 10 SEP 2014

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 58/59 del expediente N° 884.628-M-14 (H.C.D. 00556-D-14),

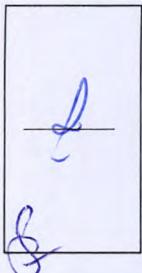
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto de 2014, obrante a fojas 58/59 del expediente N° 884.628-M-14 (H.C.D. 00556-D-14), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 9. 564,79.- (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), a favor de la Sra. Miguela Monges Portillo, D.N.I. N° 94.273.662, en representación de su hijo menor de edad, Matías Gabriel Vargas Monges, D.N.I.K. N° 47.760.024, en concepto de 20 días del mes de Octubre/13, de Retrib. del cargo , Retrib. que no hacen al cargo, S.A.C. prop. y Asignaciones Familiares, perteneciente al ex agente Vargas Muriel Carlos Alberto, Legajo N° 14304/4 (fallecido) .-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11740; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL